



Ciudad de México, a 20 de julio de 2017.

ACUERDO CA/004/2017

Sesión Ordinaria No. 4

PLIEGO CONCLUSIVO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON MOTIVO DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES DE INVESTIGACIÓN DESAHOGADAS POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL DENOMINADO "CASO SAN LUIS POTOSÍ", A PARTIR DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ, CP. XAVIER AZUARA ZÚÑIGA, Y DE LAS NOTAS PERIODÍSTICAS PUBLICADAS EN PRENSA TELEVISIVA, ESCRITA Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, RESPECTO DE LA PROBABLE COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO SOBRE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ACTIVIDADES RELACIONADAS DE ESTE PARTIDO POLÍTICO, POR PARTE DEL C. ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES, DURANTE SU GESTIÓN COMO DIPUTADO LOCAL DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DE LA LXI LEGISLATURA.

RESULTANDO:

I. **De la determinación del Pleno de la Comisión de desahogar diligencias preliminares de investigación.** En fecha 19 de junio de 2017, se recibió en las oficinas que ocupa este órgano colegiado, la denuncia presentada por el **CP. XAVIER AZUARA ZÚÑIGA**, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE ESTE PARTIDO EN SAN LUIS POTOSÍ, a través de la cual manifiesta conductas presuntamente constitutivas del actos de corrupción, en términos del Reglamento sobre la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas de este partido, y en contra del **C. ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES**, en su calidad de Diputado Local del Congreso del Estado de San Luis Potosí. Respecto del particular, encontrándose reunido el Pleno de la Comisión Anticorrupción del Partido Acción Nacional, en su sede ubicada en avenida Barranca del Muerto número 23, Colonia La Florida, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en ocasión de su Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio de 2017, se reunieron los integrantes de la misma CC. Luis Felipe Bravo Mena, Presidente; María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Comisionada; Silvia Guadalupe Garza Galván, Comisionada; Fauzi Hamdan Amad, Comisionado y Ernesto Ruffo Appel, Comisionado; con objeto de desahogar el orden del día de la sesión de mérito y tomar las determinaciones relativas al mismo, por lo que tocando el turno al punto del orden identificado como "... 4. Nuevas Denuncias presentadas ante la Comisión: a) San Luis Potosí...", se destaca que en acta de la sesión ordinaria referida constan las consideraciones y determinaciones siguientes respecto del particular:

"...El Presidente expone a los demás Comisionados que, a su parecer, esta Comisión debería considerar investigar sobre la conducta delictiva que se le imputa al diputado local por San Luis Potosí **ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES**, toda vez que recientemente además de la denuncia del Presidente del Comité Directivo Estatal de esa entidad federativa, ha trascendido en



medios de comunicación un video aparentemente grabado el 24 de mayo de 2017, en el que se aprecia al citado diputado local y al C. Crispín Ordaz Trujillo, Presidente Municipal de Ébano, sosteniendo una conversación en la que el primero de los citados le sugiere al alcalde mencionado, que mediante la entrega de una cantidad de dinero a diversas personas conocidas del diputado FLORES FLORES, él puede gestionar que le sea aprobada la cuenta pública municipal que presentó y se le tengan por solventadas las observaciones que arrojó la Auditoría que le fuera en su momento practicada a la gestión pública del ayuntamiento que encabeza; conducta que en términos de la normatividad que rige el actuar de esta Comisión es susceptible de considerarse un acto de corrupción que este órgano colegiado se encuentra objetivamente obligado a investigar; pues es claro para Acción Nacional y para la sociedad civil del Estado de San Luis Potosí que esta Comisión deberá tener clarificadas lo más pronto posible las probables responsabilidades y, en su caso, las sanciones que pudieran establecerse en el caso de mérito; para de ese modo refrendar ante la militancia y la ciudadanía en general que el PAN está innovando seriamente en el combate a la corrupción, ante el reclamo y la indignación del propio partido y de la sociedad frente a ese reprobable flagelo.”.

En ese tenor, en la referida sesión se dio lectura a la denuncia formal presentada ante esta Comisión por el **CP. XAVIER AZUARA ZÚÑIGA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE ESTE PARTIDO EN SAN LUIS POTOSÍ**, la cual se hace consistir en los siguientes HECHOS:

1. El 12 de junio de 2017, a través de diversos medios de comunicación, salió a la luz pública una conversación entre el Dip. ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES y Crispín Ordaz Trujillo, Presidente Municipal de Ébano, la cual se dio en el Recinto Legislativo del Congreso local el día 24 de mayo de este año.
2. De la grabación se desprende, dicho por el denunciado, “se sostienen actos de corrupción”, de los establecidos en el Reglamento sobre la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas, además de acciones que pudieran encuadrarse dentro de tipos penales del orden federal y estatal.
3. El mismo 12 de junio de 2017, Crispín Ordaz Trujillo, Presidente Municipal de Ébano, presenta la denuncia ante la Procuraduría General del Estado, en contra de ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES, por los delitos de EXTORSIÓN, AMENAZAS, COHECHO, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, TRÁFICO DE INFLUENCIA, CONCUSIÓN, EJERCICIO ILÍCITO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS Y LO QUE RESULTE.
4. El mismo 12 de junio de 2017, Crispín Ordaz Trujillo, Presidente Municipal de Ébano, presentó ante la dirigencia del PAN en San Luis Potosí, escrito mediante el cual denuncia actos presuntamente constitutivos de delito, del C. ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES y quien o quienes resulten responsables, que se encuentran previstos por el Reglamento sobre la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas, por los delitos de EXTORSIÓN, AMENAZAS, COHECHO, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, TRÁFICO DE



INFLUENCIA, CONCUSIÓN, EJERCICIO ILÍCITO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS Y LO QUE RESULTE.

5. En fecha 13 de junio de 2017, el asunto fue turnado a la Comisión Permanente del PAN en el estado de San Luis Potosí, en la que se emitió el acuerdo 051/20/2017, mediante el cual se ordena se dé trámite a esta Comisión Anticorrupción.

En la misma, se ofrecen como medios de prueba las siguientes:

1. Copia certificada del escrito mediante el cual, el C. Crispín Ordaz Trujillo, Presidente Municipal de Ébano, hace del conocimiento del CDE del PAN en San Luis Potosí, los actos presuntamente delictivos cometidos por ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES, documento al que anexa la denuncia que presentara ante la Procuraduría General del Estado (Documentos adjuntos al escrito de denuncia).
2. Copia certificada por el Congreso del Estado de San Luis Potosí, del escrito de renuncia del C. ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES a la JUCOPO del Congreso Local (Documento recibido con posterioridad a la fecha de presentación del escrito de denuncia).
3. Videograbación de la conversación sostenida entre ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES y Crispín Ordaz Trujillo, Presidente Municipal de Ébano, con una duración de 20 minutos y 13 segundos (Contenida en una unidad USB adjunta al escrito de denuncia).
4. Presuncional, en sus aspectos legal y humano.
5. Testimonial, a cargo del C. Crispín Ordaz Trujillo, en el momento que lo fije la Comisión Anticorrupción.
6. Instrumental de actuaciones, derivadas de la tramitación del presente procedimiento.

En el escrito de denuncia, el CP. Xavier Azuara Zúñiga, Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN en San Luis Potosí, invoca que la participación del C. Enrique Alejandro Flores Flores se ajusta a los extremos establecidos en las fracciones I, II, III, IV, VII, XV y XVII del artículo 15 del Reglamento sobre la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas. Igualmente identifica que la responsabilidad del denunciado, se da en carácter de autor intelectual, inductor y cómplice de acuerdo a las fracciones III, IV y V del artículo 18 del mismo reglamento.

Al respecto, cabe hacer constar que el contenido de la unidad de memoria USB adjunta al escrito de denuncia es el siguiente:

1. Explicación por Carmen Aristegui, del medio Aristegui Noticias, con duración 3:26 minutos.
2. Televisa SL Fulltrack Enrique, del medio Televisa San Luis Potosí, con duración 5 minutos.
3. Diputado corrupto señala cómplice – Corrupción- en Punto con Denise Maerker, con duración 3:45 minutos.



4. Video de Enrique Flores es un hecho grave y vergonzoso que no debe volver pasar Bravo Mena, del medio El Financiero, con duración 4:18 minutos.
5. Denise Maerker –renuncia EFF, del medio Televisa “Las Estrellas”, con duración 3:45.
6. El diputado Enrique Flores Flores anunció su renuncia del Grupo Parlamentario del PAN, del medio Sol de San Luis, 1:38.
7. Entrevista al diputado local Enrique Flores Flores, del medio Vive Canal “Global Media”, con duración 12:02.
8. Rueda de prensa del diputado Enrique Flores respecto a casos de corrupción, del medio Arco Informativo, con duración 7:07.

Adicionalmente, el CP. Xavier Azuara Zúñiga, Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN en San Luis Potosí, adjunta a su denuncia copia certificada del Acta de sesión de extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal del PAN en San Luis Potosí, de fecha 13 de junio de 2017, en cuyo punto 2, se aborda el “Análisis y, en su caso, exhortación la Comisión Anticorrupción del Partido Acción Nacional, para la atención de los hechos suscitados por parte de Diputados de Acción Nacional al interior del Congreso del Estado.”

Del mismo modo, el citado denunciante también adjunta copia simple de la denuncia presentada por el **C. Crispín Ordaz Trujillo**, Presidente Municipal de Ébano, ante la Procuraduría General del Estado, de fecha 12 de junio de 2017, en contra de ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES y contra QUIENE (S) RESULTE (N) RESPONSABLE (S) por los delitos de EXTORSIÓN, AMENAZAS, COHECHO, EJERCICIO ILÍCITO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS, TRÁFICO DE INFLUENCIA, CONCUSIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y LO QUE RESULTE, misma que en lo conducente refiere los HECHOS que se describen a continuación:

1. El diputado **ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES**, mediante llamada telefónica de fecha 19 de mayo de 2017, citó al C. Crispín Ordaz Trujillo a una reunión en sus oficinas del Recinto Legislativo acordándose que se llevaría a cabo el 23 de mayo a las 10:00.
2. Ese día 23 de mayo, no se presentó el diputado **ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES**, por lo que telefónicamente acordaron que la reunión sería el 24 de mayo de 2017 a las 11:00.
3. El día 24 de mayo de 2017, se reunieron el diputado **ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES** y el C. Crispín Ordaz Trujillo, quien se hizo acompañar de dos personas, mismas que no entraron a la reunión. El C. Crispín Ordaz Trujillo había tenido noticias de que el diputado **ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES**, estaba “pidiendo dinero a efecto de no perjudicarnos en la Auditoría Superior del Estado”. Por lo que acudió con nerviosismo y por tal razón creyó conveniente grabar la conversación.
4. El 29 de mayo de 2017, el C. Crispín Ordaz Trujillo recibió una llamada del diputado **ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES**, “el cual me dice que si ya tenía una respuesta de la propuesta realizada el día 24 de mayo de 2017



(fecha en la que me reuní con él); a lo que contesté que aún no, contestándome que me tenía que decir unas cosas en persona"; para lo que acordaron reunirse el día 30 de mayo de 2017 a las 19:00 horas.

5. El día 30 de mayo al encontrarse en el lugar de la cita, el diputado **ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES** le preguntó al C. Crispín Ordaz Trujillo si ya tenía respuesta, a lo que éste respondió que aún no, luego el **C. ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES** dijo: "mira Crispín, deja de hacerte el pendejo y ya da el dinero, sino te vamos a chingar con la Auditoría Superior del Estado." Respondiendo el C. Crispín Ordaz Trujillo que no le podían hacer nada ya que sus cuentas estaban claras, respondiendo el **C. ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES** "tu sabes como se maneja esto, necesitamos que aflojes el dinero, hasta la carcel podes ir a dar. La única manera de poder darte una prorroga para que sigas pensando es que me des ahorita unos \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional); y yo convenzo a los otros diputados de que te den mas tiempo para pensarla." Accediendo y entregando el C. Crispín Ordaz Trujillo el dinero; al momento que le dijo el **C. ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES** "no te tardes en darmte una respuesta Crispín sino tu sabes las consecuencias."

Derivado de la denuncia aludida, presentada ante esta Comisión por el **CP. XAVIER AZUARA ZÚÑIGA**, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE ESTE PARTIDO EN SAN LUIS POTOSI, el Pleno de este Órgano Colegiado **acordó por unanimidad de sus miembros presentes en sesión abrir una etapa de diligencias preliminares de investigación**, a fin de documentar cabalmente la denuncia de mérito y, en su caso, una vez identificados los presuntos actos de corrupción, continuar con la radicación e integración del expediente, en términos del reglamento que rige los procedimientos de esta Comisión. Por otra parte, en atención a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento sobre la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas, conforme al "orden alfabético" de los apellidos paternos de los Comisionados integrantes de esta Comisión, para la asignación de turnos de los asuntos de este cuerpo colegiado, le correspondió el caso al Comisionado **ERNESTO RUFFO APPEL**.

II. Que esta Comisión Anticorrupción del Partido Acción Nacional es competente para investigar conductas que puedan constituir algún o algunos de los actos de corrupción que se tipifican en el Reglamento sobre la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas del Partido Acción Nacional, y que sean cometidas por militantes en general, funcionarios del partido, dirigentes partidistas, legisladores y/o servidores públicos emanados del partido, consistentes en la utilización de sus funciones o medios, para obtener para sí o un tercero, beneficios económicos o de otra índole, distintos a los establecidos en las normas jurídicas, en perjuicio del partido, y en agravio de la transparencia, probidad y honradez.

III. Que igualmente, son principios rectores del actuar de este órgano colegiado, así como de la aplicación de las disposiciones contenidas en el cuerpo



reglamentario aludido: **la certeza, legalidad, equidad, objetividad, imparcialidad, independencia, transparencia y el debido proceso legal; así como en lo general, los valores y principios de doctrina del partido.**

CONSIDERANDO:

1. Diligencias Preliminares de Investigación desahogadas.- Esta Comisión Anticorrupción en términos de lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, así como con fundamento en los dispositivos 7 párrafo quinto y 8 fracción XIII del Reglamento sobre la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas, y en estricto apego a los acuerdos tomados por el Pleno de este órgano colegiado en ocasión de su Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio de 2017, da cuenta de las diligencias preliminares de investigación que se detallan a continuación:

- a) Se giró oficio al C. Director del Registro Nacional de Militantes del Comité Ejecutivo Nacional de este Partido, a fin de requerir información relativa a si el C. **ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES** ostenta la calidad de militante de Acción Nacional y, en el caso en que dicha persona sí resultare militante en activo de este Instituto Político, también se requirió al encargado del citado órgano partidista proporcionara toda la información atinente a la militancia del ciudadano en cuestión.

Respecto del particular, se destaca que el C. Director del Registro Nacional de Militantes de este Partido Político, mediante el oficio número RNM-OF-0283/2017, de fecha 19 de junio de 2017, desahogó a cabalidad las peticiones referidas con antelación, resultando en lo que concierne a la competencia de esta Comisión que **el C. ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES no es militante activo de este Instituto Político.**

- b) Se recabó la versión estenográfica del audio correspondiente a la videogramación de la conversación sostenida entre **ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES** y Crispín Ordaz Trujillo, Presidente Municipal de Ébano, San Luis Potosí, la cual se transcribe a continuación:

CONVERSACIÓN ENTRE EL DIP. LOCAL DEL CONGRESO DE SAN LUIS POTOSÍ ENRIQUE FLORES FLORES Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ÉBANO, CRISPÍN ORDAZ

(VERSIÓN ESTENOGRÁFICA)

Enrique Flores Flores (EFF): La neta, yo no quiero meterme en este pedo, así pues, porque tú eres amigo y aparte, no estoy para chingar gente...

Crispín Ordaz (CO): Claro, claro.

EFF: ...pero, estos putos, dígase Bautista, Lupe Torres, Manuel Barrera y ya, están haciendo los "business" en la Auditoría.



Éste güey trae al hermano metido, güey; este güey controla la Auditoría...

CO: ¿Barrera?

EFF: ...auditores y la chingada. Este otro Presidente de la Comisión de Vigilancia y este, controla a los priistas. Aquí entro yo en la ecuación. Pero contigo no. Y de hecho, yo no pido lana, pero ellos sí te van a pedir lana, por dejarte limpio ca'ón, que no debas ni nada, que no tengas ni un pedo, pero me dicen: "que pase por lo menos el 10% de lo que debe"; le digo: "!chinga tu madre güey!"

CO: jajajaja ¡Hijo 'e la chingada!

EFF: "Cabrón, estamos pidiendo 15, porque tengo que repartirle a mis peritos" Me dice Bautista.

EFF: Yo dije, pues ya que lo chingue Bautista, por lo menos que le explique cómo está el pedo; pero como querías hablar conmigo, pos dije, si se queda hoy, le digo cómo está el "tiro". Te van a pedir el dinero. Esa es la idea o ve que te chinguen güey, y ya a la mera hora pues ya negociaremos las cuentas públicas nosotros güey, nada más que sí creo que te ponen ese procedimiento. Ahorita viene la etapa de notificación...

CO: De hecho, ahorita, cuando, que venía, con, para acá, me encontré a Reinhardt y, la verdad, nada más lo saludé, verdad, nada más lo saludé y le dije: a ver cuándo me...

EFF: También esta lana es para ellos, gúey...

CO: ¿Mande?

EFF: También esta lana es para ellos, gúey.

EFF: Lo que quieren hacer, lo que queremos hacer es, a los cuates gúey, o a los que están entrando al negocio con estos güeyes es, a ver gúey, este, yo tengo la notificación, ésta es tu notificación; si jalas, yo ahorita doy la instrucción para que todo este cagadero pues quede limpio. Y te notifican ya sin, que desahogaste todo.

EFF: Entonces, ahorita lo que puedes hacer es ir con Bautista, que es lo que te sugiero porque él tiene toda las... ¿Cómo se llama? ...todos los pliegos, de observaciones. Te va a decir: "mire alcalde, esto es lo que usted tiene". Esto es lo que te va a notificar formalmente, de que no se pudo desahogar, y en base a eso ya negocías (sic).

CO: Um-jum

EFF: La cosa es si le querías entrar para sentarte con él. Ya sabe cómo está el pedo, estos güeyes son bien cínicos. Al chile, así como te lo digo así es, y así como te digo te juro, te doy mi palabra, que yo no voy a agarrar ni un puto peso.

CO: Claro, claro.



EFF: Porque eso sería hacerte una mamada de mi parte hacerte eso, después de lo que me haz ayudado.

CO: Claro.

EFF: Pero también le tienen un chingo de miedo a Mendizábal, a Josefina y a mí, obviamente, a los tres, güey.

CO: Claro.

EFF: Pero eso no te puede pasar. No te pueden cobrar el 15, ni el 20, como se quieren chingar al güey ese al de, al de Ahualulco, al pinche Federico; al de Tamazunchale, que de pasada, está empinadísimo, y también Valdemar que también está bien empinado.

CO: Valdemar es el de Tamazunchale, pero, él es del PRI, ¿No?

EFF: Él es de Nueva Alianza. Pero, ellos no están en este ajo. Los que manejan la Comisión y la Auditoría son estos. Yo quiero que sepas como está bien el pedo...

CO: Claro.

EFF: ...Para que decidas, tú sabes qué Quique, pues sí mira, sí es quitarme pedos, si los tienes, le entres güey.

EFF: Me dicen, parte de lo que puede pasar es, obviamente, que a lo mejor, no se clavó ni un peso, pero pues sí una sanción administrativa donde lo inhabilitas. Le digo: ¡no me chingues, no me jodas!

CO: Pero, y una sanción administrativa, ¿por qué?

EFF: Pues por hacer mal ese pinche cambachito, que no estaba permitido...

CO: No mira, yo...

EFF: Ahora, tú puedes tener éste, sucio, o éste limpio, güey. Que te notifiquen ya de tu lana o te puedes aventar el pedo de que te notifiquen que no subsanaste güey, y te vas a pleito con... y ya en juicio y la chingada, lo sacas. O lo sacas así güey. Esa es la ventaja de los cuatro millones.

Si túquieres güey. No hay pedo. Yo lo que decidas güey, yo lo voy a hacer.

CO: Claro. Y este... pues es que...

EFF: No, sí está cabrón.

CO: Está cabrón, son cuatro millones, es un chingo.

EFF: Sí sale, pero está cabrón. Porque son cuatro millones pa' tu campaña, que nos van a servir de pocamadre.



EFF: Este, ahora, para que sea más transparente, no solamente él, pues puede ir este Lupe, el presidente de la Comisión, pues pa' que también lo que diga, lo sostenga, ca'on.

EFF: ¿Sí es quitarse un pedo?, pus sí. Te dan esto güey, nada, estás limpio de polvo y paja.

CO: ¿Y ellos lo arreglan con.., ahí con?

EFF: Todo. Haz de cuenta que te van a dar un premio al mejor alcalde del mundo.

CO: ja ja ja ja ja

c) Se recabaron los contenidos de diversas notas periodísticas, obtenidas de la prensa escrita y medios electrónicos, que hacen referencia a la conducta desplegada por el C. **ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES**, en su calidad de Diputado Local por el Partido Acción Nacional al Congreso del Estado de San Luis Potosí, y que es materia de la conversación videograbada que tuvo con el C. Crispín Ordaz Trujillo, Presidente Municipal de Ébano, en fecha 24 de mayo de 2017, y que fue dada a conocer a la opinión pública en fecha 12 de junio del año en curso.

Entre las notas periodísticas analizadas, se destacan para efectos de la competencia de esta Comisión las siguientes:

NOTAS PERIODÍSTICAS CASO DIPUTADO LOCAL ENRIQUE FLORES FLORES, SAN LUIS POTOSÍ

Diario Reforma

Fecha 16 de junio

Redacción

Renuncia Auditor de SLP tras escándalo

"El Auditor Superior de San Luis Potosí, José de Jesús Martínez Loredo, renunció al cargo luego que esa dependencia fue ligada con una red que cobra a Ediles 10 por ciento del monto que arrojan las observaciones a su cuenta pública a cambio de "limpiarlas"."

El Financiero

Fecha 16 de junio

El diputado del escándalo en SLP renuncia al PAN



Enrique Flores se despide con una crítica a su partido: dice que le preocupa el momento que vive el blanquiazul, donde prevalecen la tiranía, los proyectos personales y las revanchas que no benefician a nadie.

"El diputado Enrique Flores Flores presentó este viernes su renuncia a la militancia de Acción Nacional mediante una carta dirigida al presidente de su partido, Ricardo Anaya, con lo que buscaría evitar su proceso de expulsión luego de ser el protagonista de un video donde quedan en evidencia actos de extorsión al interior del Congreso del Estado."

Mexico News Daily

Fecha 17 de junio

Auditor quits in midst of corruption scandal

"The state auditor of San Luis Potosí resigned Thursday night in the middle of a corruption scandal that implicates his office and members of de state Congress."

El Heraldo

Fecha 18 de junio

Dudan de la fortuna de Enrique Flores Flores

Francisco Salazar Sáenz declaró que es momento que Enrique Flores Flores informe de donde viene su fortuna.

"En Acción Nacional debe imperar la tolerancia cero, por lo que la renuncia del diputado Enrique Flores Flores a su militancia no es la solución, debe seguirse la investigación y que él rinda cuentas claras del origen de su fortuna y riqueza, afirmó."

Pulso Diario de San Luis

Fecha 26 de junio de 2017

Se van del Congreso tres de los cuatro diputados implicados en la "ecuación corrupta"

Bautista, Flores y Torres solicitan licencia; Barrera se aferra al cargo.

Esta nota menciona que el Dip. Manuel Barrera Guillén del PVEM declaró que Josefina Salazar del PAN debe pedir licencia.



El Universal

Fecha 26 de junio de 2017

Piden licencia tres diputados implicados en "moches" en SLP

"Al comunicar la determinación de dejar su curul, Oscar Bautista acusó a la diputado panista Josefina Salazar Báez, su excompañera en la Comisión de Vigilancia, de pretender limpiar algunas cuentas públicas de municipios "que le son afines a su interés político"."

Newsweek en Español

Fecha 27 de junio de 2017

El escándalo de corrupción que tiró a 18 funcionarios en SLP

Tres de los cuatro diputados locales involucrados en la ecuación corrupta han pedido licencia.

"El estado mexicano de San Luis Potosí se ha visto envuelto en un entramado de corrupción que ha llevado a al menos 18 funcionarios a dejar su cargo. Conocida como la "ecuación corrupta", la trama ha exhibido la manera en la que legisladores locales se coludieron con funcionarios de la Auditoría del Superior del Estado (ASE), exigen a varios alcaldes entre el 10 y 20 por ciento de los montos observados por el organismo auditor para dejar limpio el registro de las deudas de los alcaldes."

UNOTV

Fecha 30 de junio de 2017

Ciudadanos toman Congreso por caso de corrupción en SLP

"Un grupo de ciudadanos ingresó al **Congreso de San Luis Potosí** para esclarecer los presuntos **casos de corrupción**.

En redes sociales los manifestantes fueron captados en el momento en que exigían **desaforar a los diputados implicados**.

Los integrantes de la LXI Legislatura dieron entrada formal a un pliego petitorio en el que piden el desafuero de los implicados, entre ellos Enrique Flores."

- d) Asimismo, del análisis de las notas periodísticas supracitadas, este órgano colegiado advierte que el C. **ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES**, a la fecha es investigado por la probable comisión de ilícitos también susceptibles de ser considerados como actos de corrupción, en términos del Reglamento sobre la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas del Partido Acción



Nacional, desplegados durante su gestión como Diputado Local por Acción Nacional al Congreso de San Luis Potosí, a partir del contenido de la videogramación de su reunión sostenida en fecha 24 de mayo de 2017 con el C. Crispín Ordaz Trujillo, Presidente Municipal de Ébano, y que por ende, existe la posibilidad de que al cabo de las investigaciones que las autoridades competentes desplieguen, el C. **ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES** sea también sentenciado por la comisión de los delitos que en las indagatorias respectivas le son imputados, por haberse probado la existencia legal de los mismos y se le acredeite su responsabilidad penal respecto de tales ilícitos.

- e) Con fecha 28 de junio de 2017, este Órgano Colegiado recibió el oficio 369/CDE/SLP/SG/06/2017 del 23 de junio del año en curso, suscrito por el Secretario General del Comité Directivo Estatal de este partido en San Luis Potosí, LIC. MARCELINO RIVERA HERNÁNDEZ, documento mediante el cual remite copia certificada de la **RENUNCIA al Partido Acción Nacional presentada por el C. ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES, en fecha 16 de junio de 2017**, y que le fuera dirigida al DR. RICARDO ANAYA CORTÉS, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de este Partido Político.
 - f) Con fecha 05 de julio de 2017, este Órgano Colegiado recibió el oficio del 04 de julio del año en curso, suscrito por el Presidente del Comité Directivo Estatal de este partido en San Luis Potosí, **CP. XAVIER AZUARA ZÚÑIGA**, documento mediante el cual remite copia certificada de la **RENUNCIA que presentó, en fecha 13 de junio de 2017, el Diputado ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES, a su cargo como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, documento dirigido al Presidente de la Mesa Directiva de ese H. Congreso, Diputado Manuel Barrera Guillén.
2. En ese tenor, esta autoridad partidista vista la evidente relevancia de las conductas ilícitas que se le atribuyen al C. **Diputado ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES, y que pudieran constituir la materialización de los delitos de EXTORSIÓN, AMENAZAS, COHECHO, EJERCICIO ILÍCITO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS, TRÁFICO DE INFLUENCIA, CONCUSIÓN y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO**, derivado de su actuar como Diputado Local al Congreso de San Luis Potosí, durante el desarrollo de la reunión que sostuvo en fecha 24 de mayo de 2017 con el C. CRISPÍN ORDAZ TRUJILLO, Presidente Municipal de Ébano, y que ya ha quedado suficientemente evidenciada en el cuerpo del presente proveído, y que asimismo se consideran también constitutivas de actos de corrupción, en términos del Reglamento sobre la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas del Partido Acción Nacional, al ser el caso que fueron desplegadas durante su gestión como Diputado Local por Acción Nacional al Congreso de San Luis Potosí, es por lo que el Pleno de esta Comisión Anticorrupción considera que en el mundo fáctico se han materializado acciones por parte del C. **ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES**, estrechamente relacionadas con actos de corrupción que han afectado de manera sustancial la buena fama pública y el prestigio de este Instituto Político (**Artículo 14** del Reglamento de la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas); lo que a partir del desahogo de las diligencias



preliminares de investigación acordadas por este órgano colegiado ha quedado en suma robustecido, por diversas fuentes de información y mediante la recopilación del material probatorio conducente.

Asimismo, al ser el caso que no pasa desapercibido para el Pleno de esta Comisión que el citado **C. ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES** a la fecha ya no es militante de este partido político y que, en consecuencia, en términos de las facultades estatutarias que tiene este órgano colegiado para solicitar la imposición de alguna sanción intrapartidista, a la fecha el ciudadano de mérito ya no puede ser sujeto de un procedimiento ante esta Comisión Anticorrupción, por carecer de la calidad específica requerida para ser sujeto de cualquier procedimiento ante este órgano, como lo es ser un militante en activo de Acción Nacional, también resulta menester valorar el grave daño que este Instituto Político ha sufrido en su buena fama pública y prestigio, tanto en el contexto de la sociedad potosina como en el ámbito nacional, a raíz de las conductas ilícitas desplegadas por el citado exmilitante de este partido; por lo que siendo el caso que a la fecha no es jurídicamente sostenible incoar un procedimiento al **C. ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES** por las conductas que le son imputadas y que en la especie son susceptibles de ser consideradas actos de corrupción, conforme a la normatividad partidista que rige el actuar de esta Comisión, pero sí se considera por el Pleno de este órgano colegiado como necesario y urgente tanto mitigar el daño a la buena fama pública y prestigio de Acción Nacional, como erradicar prácticas semejantes a las que en su momento desplegó el **C. ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES**, y que ya han quedado suficientemente documentadas en el cuerpo del presente acuerdo, es que a fin de salvaguardar la buena imagen del Partido, en contraposición al deterioro que ha sufrido la imagen pública y política del exmilitante **C. ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES**, y con la finalidad de evitar un mayor perjuicio a este Instituto Político en el futuro, es necesario que esta Comisión instrumente en el caso específico acciones positivas respecto del particular, motivo por el que este órgano colegiado arriba a las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El Pleno de esta Comisión Anticorrupción acuerda el cierre del desahogo de las diligencias preliminares de investigación, a que se alude en el resultando primero del presente pliego conclusivo, en lo concerniente a las conductas presuntamente constitutivas de actos de corrupción que le son imputadas al **C. ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES**.

SEGUNDA.- El Pleno de esta Comisión Anticorrupción no considera procedente iniciar el procedimiento de investigación a que alude el artículo 47 de los Estatutos Generales de este Instituto Político, aprobados por su XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, y de conformidad con lo previsto por los artículos 1, 2, 4, 6, 7 párrafos tercero y quinto, 8, 14, 19 fracción IV, 23, 26, 27 y 28 del Reglamento de la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas del Partido Acción Nacional, en contra del **C. ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES**, al ya no ser militante de este partido político, en términos de los razonamientos expuestos en el considerando "2" del presente pliego conclusivo.



TERCERA. - El Pleno de esta Comisión Anticorrupción, en virtud de considerarlo necesario y urgente, solicita a la Comisión Permanente del Consejo Nacional que ante una eventual solicitud de readmisión al partido como militante del **C. ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES**, se tome en consideración la materia del presente proveído, a fin de que no se apruebe dicha solicitud en caso de ser presentada por el ciudadano aludido, al tenor de lo dispuesto por la fracción XI del artículo 38 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

Asimismo, este órgano colegiado también solicita a la Comisión Permanente del Consejo Nacional que ante una eventual propuesta de candidatura común o en coalición, en la que el **C. ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES aparezca como candidato a militante de otro partido político**, pero que derivado del acuerdo entre fuerzas políticas pueda resultar abanderado de Acción Nacional en candidatura común o de coalición, se tome en consideración la materia del presente proveído, a fin de que no se apruebe dicha propuesta de candidatura en caso de ser presentada por otro partido político.

CUARTA. - El Pleno de esta Comisión Anticorrupción, en virtud de considerarlo necesario y urgente, solicita a la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente, del Consejo Nacional, instrumente los mecanismos necesarios para que ante una eventual solicitud de registro del **C. ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES**, como precandidato no militante de este Instituto Político a un Proceso Interno de Selección de Candidaturas de Acción Nacional, se tome en consideración la materia del presente proveído, a fin de que se declare la improcedencia de dicho registro, al tenor de lo dispuesto por el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

QUINTA. - Se exhorta al Comité Directivo Estatal de este Partido en San Luis Potosí, para que coadyuve en el marco de sus atribuciones con los procedimientos de desafuero y de Juicio Político que se han iniciado en contra del **C. ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES**, ante el H. Congreso de esa entidad federativa.

SEXTA. - Con copia certificada del presente pliego, infórmese del sentido del presente proveído a los órganos partidistas a que se alude en las conclusiones tercera y cuarta precedentes.

El presente pliego conclusivo fue aprobado en sesión ordinaria de la Comisión Anticorrupción del Partido Acción Nacional, celebrada el veinte de julio de dos mil diecisiete, por **unanimidad de votos** de los CC. Luis Felipe Bravo Mena, Comisionado Presidente, quien emite su voto a favor del presente proyecto; Ernesto Ruffo Appel, Comisionado, ponente del presente proyecto; María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Comisionada, quien emite su voto a favor del presente proyecto; Silvia Guadalupe Garza Galván, Comisionada, quien emite su voto a favor del presente proyecto; y Fauzi Hamdan Amad, Comisionado,



**COMISIÓN
ANTICORRUPCIÓN**

quién emite su voto a favor del presente proyecto; en términos de lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, así como con fundamento en los dispositivos 7 párrafos tercero y quinto y 8 fracción XIII del Reglamento sobre la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas, y en estricto apego a los acuerdos tomados por el Pleno de este órgano colegiado, en ocasión de su Sesión Ordinaria de fecha 21 veintiuno de junio de 2017 dos mil diecisiete.


LUIS FELIPE BRAVO MENA
Comisionado Presidente


JUAN LUIS HERNÁNDEZ CONTRERAS
Secretario Ejecutivo